



SELLO QVARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA.

perenece adha merced se le diuera reintegrar de ella por no haber llave desta causa para retenerla, acordando esta Ciudad en quanto ala Compensacion que pretende lo que pautase = La Ciudad hauiendolo oido Acordo que el señor D. Juan Bautista Ferris Rexidor Procurador general por la excusa del señor D. Pedro Saucedra motivada de su enfermedad pare al destinde de esta tierra como esta resuelto y executado traiga Razon para resolver teniendo presente el informe de dho. Procurador = En el mismo tiempo se le comete a dho. Sr. Juan el examen de la pretension del Rdo. P. Ministro y Religioso del Convento de la Santissima Trinidad sobre que se le concediese licencia para fabricar una Benta en el Partido de Pacheco =

Almotazens.

El Sr. D. Juan Bautista Ferris Let. Procurador general a quien se cometio el examen de la pretension de Antonio Martinez Oliva Almotazen sobre la excusa de Joseph de Ler abastecedor del vino Castellano deno quexese pagar los ocho maravedis por carga del que entra para su abasto y le pertenecieren por su recudimento, dio cuenta de haver examinado esta pretension y que es arrojada al recudimento y por consiguiente le debe contribuir el dho. Joseph de Ler con estos derechos como lo aecho antecedentemente = a la Ciudad hauiendolo oido Acordo que dho. Sr. disponga que dho. Joseph de Ler pague al arrendador de la almotazenia los derechos que le escribiere Deuendo a rason de ocho maravedis por carga En recusarse le apremie en Justicia a ello con amplia comision = y reprehenga al Almotazen no cobre este derecho de las cargas de vino

